# DICTAMEN UOC

ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, ID 424.426", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

San Lorenzo, 31 de mayo de 2023

## VISTO

La resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

## CONSIDERANDO

Que se han remitido notas de solicitud de presupuesto a varias empresas, respondiendo solamente la empresa DATA LAB, por consiguiente se ha recurrido al Portal de Contrataciones Públicas e Internet, obteniendo como resultado los siguientes precios referenciales:

1- DATA LAB
2- ID 423440 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
3- ID 40343, CONTRATO Nº 78/2021 – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

| ÍTEM | Nombre de los Bienes o Servicios | CANT. | DATA LAB PRESUESTO 1 | TOTAL | ID 423440 FACULTAD DE ECONOMIA | TOTAL | ID 403431 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL | TOTAL | TOTAL GENERAL | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVIDOR RAQUEABLE DE 2 U | 1 | 263.560.000 | 263.560.000 | 217.000.000 | 217.000.000 | 249.116.468 | 249.116.468 | 729.676.468 | **243.225.489** |
| | | | | 263.560.000 | | 217.000.000 | | 249.116.468 | | **243.225.489** |

Precios obtenidos de Internet

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANT. | PRESUPUESTO 1 | TOTAL | PRESUP.2 | TOTAL | PRESUPUESTO 3 | TOTAL | TOTAL GENERAL | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | UPS DE 3 KVA | 1 | 6.515.100 | 6.515.100 | 4.859.280 | 4.859.280 | 6.559.140 | 6.559.140 | 17.933.520 | 5.977.840 |
| | | | | 6.515.100 | | 4.859.280 | | 6.559.140 | | 5.977.840 |

Se adjuntan los documentos de respaldo.

**LIC. JUSTO ALBERTO VALDEZ**
**Encargado de la U.O.C.**

**PRES_200.2022-OPC.2**

Asunción, 23 de diciembre del 2022

**Señores.**
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UNA**
**LIC. LUIS MARTINEZ – DIRECTOR DE INFORMATICA**
**Teléfono: (0981)969882**

**Presente**

**DATA LAB S.A** como empresa que brinda soluciones tecnológicas integradas al sector público y privado, y que cuenta con profesionales calificados orientados a satisfacer las necesidades del cliente, nos complace presentarle el presupuesto solicitado como opción 2. A continuación se detalla los precios referenciales:

| Ítem | Descripción de los Bienes y/o Servicios | Cantidad | Unidad de Medida | Precio unitario Gs. IVA Incl. | Precio Total Gs. IVA Incl. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servidor - OPC-2, RAM 256GB | 1 | Unidad | 263.560.000 | 263.560.000 |
| | | | | **Total Gs. IVA Incl.** | **263.560.000** |

**Condiciones Generales:**
**Plazo de entrega del equipo**: 90 a 120 días.
**Validez de la Oferta**: 30 días

Quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración al respecto.
Saludos cordiales.

**DATA LAB S.A.**

.....

**Lic. Mirta Morinigo de Rojas**

**Representante Legal**

Datalab
Tecnología e innovación

# Universidad Nacional de Asunción
# Facultad de Ciencias Económicas

| |
|---|
| DECANATO |
| RESOLUCIÓN DEL 16 DE mayo DE 2023 |
| RESOLUCIÓN N° 523 |

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 1/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - ID 423440.----------

VISTO: El Memorando del Comité de Evaluación en la que remite el Informe N° 20/2023, sugiriendo la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 1/2023 para la Adquisición e Instalación de Servidor para el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el informe final del Comité de Evaluación creada por Resolución 24 del 05 de enero de 2023 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz. Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas.----------

Que, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que, la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que, el Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que, la Ley 7050 /2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". ----------

Que, el Decreto N° 8759/2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 /2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".-

El art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, - De las Atribuciones y los Deberes, que establece en su inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo a dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. ----------

Por lo tanto,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:** ----------

Art. 1°) Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 1/2023 para la Adquisición e Instalación de Servidor para el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, en modalidad de contrato cerrado, a la firma ITCS S.A., por un monto total de G. 217.000.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Descripción | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servidor | Unidad | 1 | HPE | EEUU | 217.000.000 | 217.000.000 |

Art. 2°) Imputar los gastos al Objeto del Gasto 543 - Adquisiciones de Equipos de Computación- Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales ----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

**Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola**
Secretario de la Facultad

**Prof. Dr. Roberto Daniel González Martínez**
Decano

## *CONTRATO Nº 78/2021*

***CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMTEL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").***

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMTEL S.A.**, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen**, con **Cédula de Identidad N° 1.278.574**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SWITCHES PARA LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403431**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 8/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

### *1. OBJETO.*

***"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SWITCHES PARA LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2021/2022".***

### *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*
*b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*c) Los datos cargados en el SICP;*
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

### *3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO*

*Los documentos adicionales del Contrato no Aplica.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo Andrés Denis Torrez
Unidad Ejecutora de Contratos

**Comtel S.A.**



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

**4. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)***

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el **ID Nº 403431**, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.*

**5. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)***

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 8/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SWITCHES PARA LA PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2021/2022", ID Nº 403431**, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 839/2021.*

**6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)***

| PLANILLA DE ADJUDICACIÓN | | | | | | COMTEL S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 43211501-001 | Servidor Tipo 1 | Unidad | Unidad | 10 | HEWLETT PACKARD ENTERPRISE | EE.UU. | 249.116.468 | 2.491.164.680 |
| 2 | 26111501-009 | Switch Tipo 1 | Unidad | Unidad | 10 | ALCATEL LUCENT ENTERPRISE | FRANCIA | 34.750.338 | 347.503.380 |
| 3 | 26111501-009 | Switch Tipo 2 | Unidad | Unidad | 6 | ALCATEL LUCENT ENTERPRISE | FRANCIA | 121.626.223 | 729.757.338 |
| TOTAL | | | | | | | | | 3.568.425.398 |

*La adjudicación del presente Contrato es por un **precio total** de **Gs. 3.568.425.398.- (Guaraníes Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

***A= P x I.I.B.C.P***

***Dónde:***
***A:** Precio ajustado de los bienes facturados.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Comtel S.A.



Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

***P:*** *Precio facturados de los bienes ofertados.*
***I.I.B.C.P:*** *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
*Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:*
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del* ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado Plan de Entrega de los Bienes de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de la provisión del bien, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

## *7. VIGENCIA DEL CONTRATO.*

*El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

## *8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley N° 2051)*

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el* ***PROVEEDOR*** *tendrá un plazo de 60 (sesenta) días calendario para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*
*El* ***PROVEEDOR*** *deberá acreditar el suministro de los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.*
*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:*
*La* ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados, a través de la Dirección encargada de Administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en los apartados "Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" y Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la* ***CONTRATANTE****, se procederá a rechazarlos.*
- *Si los bienes proveídos no fueren aprobados por no ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día hábil de ser solicitada, hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*

*Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

**Comtel S.A.**



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

***9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)***

*El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.*
*Para acceder al anticipo, el* ***PROVEEDOR*** *deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada:*

*a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y*
*b) La Factura correspondiente.*

*Para los efectos el* ***PROVEEDOR*** *deberá presentar los documentos indicados en los incisos (a) y (b) en la Oficina de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).*
*Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación de los mismos, y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al* ***PROVEEDOR*** *el monto total del anticipo, acorde a la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.*
*Una vez notificada la disponibilidad del Anticipo, comenzará a computarse el plazo de ejecución del Contrato, independientemente de que el* ***PROVEEDOR*** *no se haya presentado para el cobro.*
*De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al* ***PROVEEDOR*** *y el pago quedará suspendido.*
*La* ***CONTRATANTE*** *notificará por escrito al* ***PROVEEDOR*** *la disponibilidad del anticipo.*
*El monto anticipado será deducido por el* ***PROVEEDOR*** *en las facturas correspondientes, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.*

***10. CONDICIONES DE PAGO.***

*El* ***PROVEEDOR*** *para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.*
*Las formas y condiciones de pago al* ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Con Anticipo****.*
*El pago se realizará a crédito, con anticipo, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados, tales como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.*
*Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Director
Unidad Ejecutora de Contratos

***11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la provisión del bien a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.*

*Los administradores del Contrato serán los responsables de solicitar de forma conjunta o indistinta la emisión para la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).*

*Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.*

*Los responsables de la administración del Contrato, de forma conjunta o indistinta, deberán remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias del suministro de los bienes, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al* ***PROVEEDOR****.*

***12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051)***

*El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 3 (tres) años para el Ítem N° 1; y 1(un) año para los Ítems N° 2 y 3, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.*

*El periodo de tiempo de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.*

*Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será según lo indicado en el Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

***13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051).***

*La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:*

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

*La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).*

*La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2023.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo D. Canis T.
Unidad Ejecutora de Contratos

**Comtel S.A.**



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del* ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

***14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.***

*El* ***PROVEEDOR*** *deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la* ***CONTRATANTE*** *la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.*

***15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.***

*El* ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el* ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los* ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La* ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El* ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la* ***CONTRATANTE*** *como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

*En caso de detectarse que el* ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

***16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley N° 2051)***

*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la entrega efectiva de los bienes adjudicados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la* ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Delvis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley N° 2051)***

*Los bienes, se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el* ***PROVEEDOR****.*

***18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley N° 2051)***

*Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.*

*Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:*

*a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*

*b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";*

*c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*

*d) Por decisión unilateral de la* ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*

*e) Por muerte del* ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

***POR MUTUO ACUERDO***

*El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la* ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

***RESCISIÓN DE CONTRATO***

*La* ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*

*b) Por quiebra o insolvencia del* ***PROVEEDOR****;*

*c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;*

*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al* ***PROVEEDOR****, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS – JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Comtel S.A.



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
*El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*
a) *Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

***TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*
a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

***19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley N° 2051)***
*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*
*Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.*
*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

**Comtel S.A.**



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

***20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 de diciembre del año 2021.*

*Sra.* ***Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen***
*Por y en nombre del* ***PROVEEDOR***
***COMTEL S.A.***
*Representante Legal*

**Comtel S.A.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTORA DE CONTRATOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES JUSTICIA ELECTORAL

*Sr.* ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
*Representante Legal*



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

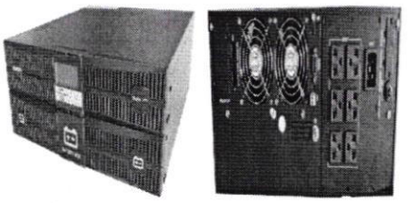

VCP

Cód. Producto: VC113001 En Stock 14 unidad(es)

# UPS 3KVA ON LINE RACK/TORRE LCD, FP:0.9

Resumen

Descripción

**Gs. 4.859.280** ~~Gs. 6.074.100~~

Por favor marcar esta casilla si quiere el producto envuelto como regalo.

Cantidad: 1

Agregar al carrito

Agregar a Favoritos

## Productos Relacionados

UPS 1KVA ON LINE RACK/TORRE LCD

**Gs. 2.938.160**

Agregar al carrito

UPS 6KVA ON LINE RACK/TORRE LCD FP:1.0

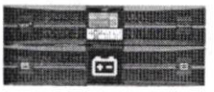

**Gs. 11.363.280**

Agregar al carrito

## Descripción

## Detalles del producto

## Descargas

- Proporcionar una capacidad nominal de 3kVA/3000VA/3000W
- UPS de doble conversión en línea
- Factor de potencia de salida integrado
- Pantalla LCD a color multi-idioma (sensor de gravedad)
- Eficiencia del modo en línea (VFI) de hasta el 94 % a plena carga
- Eficiencia del modo ECO activo de hasta el 98%
- Certificación Energy Star 2.0
- Zócalo de salida controlable y programable
- Detección automática del gabinete de batería externo
- Trabajando a plena potencia hasta 40 °C (hasta 50 °C con reducción)
- La comunicación inteligente está lista
- La agencia de seguridad aprueba la capacidad de protección contra sobretensiones/rayos Clase B IEC 61000-4-5

## Productos relacionados

Vertiv Liebert GXT5-EBC72VRT..

Gs. 5.348.966 **

AGOTADO

Vertiv Liebert (GXT5-RDU101)..

Gs. 587.499 **

Comentarios (0)

Referencia: 01020026
Stock: 0 artículo(s)
Garantía: 1 Año (Más info..)

Liebert® GXT5 UPS es una solución de UPS de doble conversión en línea monofásica que proporciona protección avanzada de apagado y regulación continua de energía en un sistema de implementación ligero y flexible. GXT5 es ideal para proteger la infraestructura crítica en aplicaciones de red centralizadas y perimetrales.

# Gs. 6.559.140 *

(IVA Incl.)

(*) Consulte descuentos por pagos en efectivo, depósito o transferencia bancaria.
(**) Puede abonar al recibir su pedido. Consulte en la sección **envíos** las **ciudades** habilitadas.
(***) Los precios pueden variar según la cotización del dólar estadounidense.

Obs.: Consulte con la entidad emisora de su tarjeta de crédito.

Cantidad:

1 AÑADIR AL CARRITO ¡COMPRAR!

Agotado

Compartir:

su@email.com

NOTIFICARME CUANDO ESTÉ DISPONIBLE

Búsqueda en el catálogo

Llamanos! Atención
al cliente: +595 (981) 329900

Inicio > Electrónica > UPS > Online > UPS Vertiv Liebert (GXT5-3000IRT2UXLE) 3000VA/3000W

**AGOTADO**

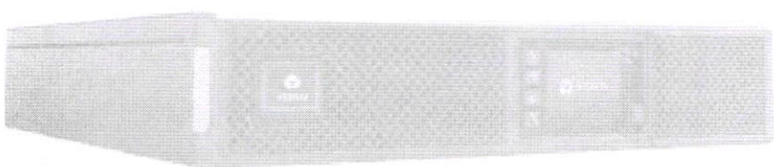

# UPS VERTIV LIEBERT (GXT5-3000IRT2UXLE) 3000VA/3000W

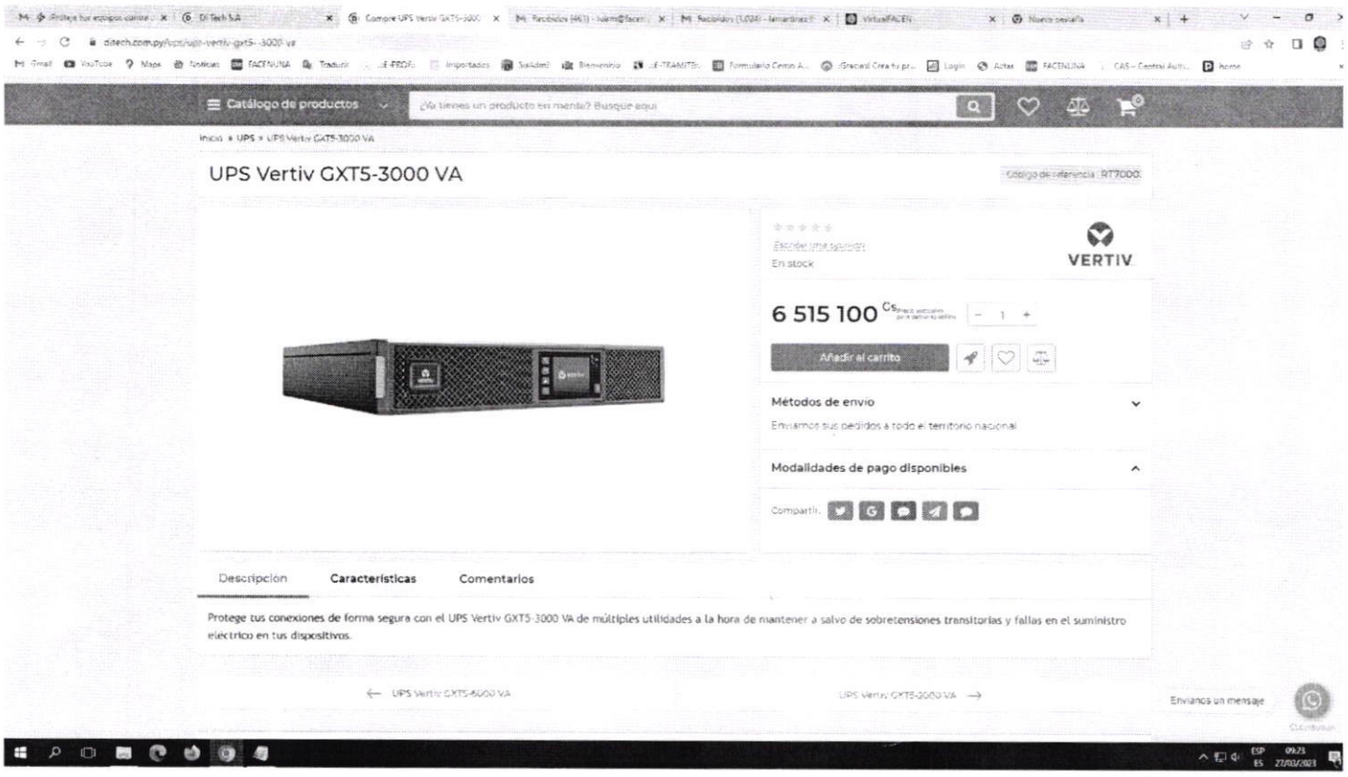
Catálogo de productos
¿Ya tienes un producto en mente? Busque aquí
Inicio » UPS » UPS Vertiv GXT5-3000 VA
UPS Vertiv GXT5-3000 VA
Código de referencia: RT7000
En stock
VERTIV
6 515 100 Gs
Añadir al carrito
Métodos de envio
Enviamos sus pedidos a todo el territorio nacional
Modalidades de pago disponibles
Compartir:
Descripcion
Características
Comentarios
Protege tus conexiones de forma segura con el UPS Vertiv GXT5-3000 VA de múltiples utilidades a la hora de mantener a salvo de sobretensiones transitorias y fallas en el suministro eléctrico en tus dispositivos.
← UPS Vertiv GXT5-3000 VA
UPS Vertiv GXT5-3000 VA →
Envíanos un mensaje